

Resolución Administrativa N° 178 -2024

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, **25 ENE 2024**

VISTO: El Informe N° 000038-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha **10 de enero del 2024**, del Área de Remuneraciones y Planillas, solicitud de fecha **08 de enero del 2024** de la administrada **CCAYANCHIRA DOMINGUEZ MAYBEE**, sobre reconocimiento, cálculo y pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA- se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, con el objeto de establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto legislativo N° 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las Valorizaciones Priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; establece en su artículo 3°; para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil:

- 3.1 Título de Segunda Especialidad Profesional.
- 3.2 Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.





Resolución Administrativa N° 178 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

25 ENE 2024

Ayacucho,.....

- 3.3 Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153.
- 3.4 Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- 3.5 No estar ocupado cargo directivo por designación o de confianza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la Valorización por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en cuyo literal b) aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la salud: Médico Cirujano el monto de S/. 900.00 soles y para las Enfermeras el monto de S/. 450.00 soles;

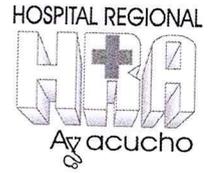
Los datos personales y laborales de los beneficiarios, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, mediante la solicitud de fecha **08 de enero del 2024**, la administrada **CCAYANCHIRA DOMINGUEZ MAYBEE**, solicita pago de especialidad, adjuntando su Título de Segunda Especialidad de Enfermería en Enfermería en Gineco Obstetricia, de fecha 22 de setiembre del 2022, emitido por la Universidad Peruana Unión, y roles de programación de servicio de Enfermería en Ginecología;

Que, mediante Informe N° **000038-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha **10 de enero del 2024**, el jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, informa el reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención Especializada; de la Servidora **CCAYANCHIRA DOMINGUEZ MAYBEE**, señalando el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 359-2016-EF y el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR.





Resolución Administrativa N° 178 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.
25 ENE 2024

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	CCAYANCHIRA DOMINGUEZ MAYBEE	ENFERMERA	01 MES (Enero)	2024	S/. 450.00	S/. 450.00
TOTAL RECONOCIMIENTO POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA						S/. 450.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Oficina Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Lic. Elvis González Haqquehua
JEFE DE PERSONAL